

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS	PUNTO DE SUSCRIPCION
Ayuntamientos menores de 500 habitantes: suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 28

El Sr. Alcalde de San Cebrián de Mudá, comunica a este Gobierno Civil, que se le ha presentado el vecino don Julián Iglesias Merino, manifestando que en la feria de ganados celebrada en Cervera de Pisuerga el día 24 del mes de Febrero próximo pasado, se le ha extraviado un novillo de las señas siguientes: tres años de edad, pelo pardo, cuerna bien puesta y cola recién hecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que si hubiere sido recogido por alguna persona, lo devuelva a su propietario.

Palencia 15 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso para la venta de bidones propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

De acuerdo con las instrucciones recibidas de Comisaría General, se saca a concurso público la venta de bidones propiedad de dicho Organismo, procedentes de importación de aceite de soja hasta un máximo de 50.000.

El pliego de condiciones puede ser examinado por las personas a quienes interese, en la oficina de esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Edificio del Gobierno Civil), durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día 26 del presente mes de Marzo.

Palencia 15 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

738 Francisco Abella Martín

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento, y estricta observancia, a continuación se detallan precios que regirán en esta provincia a partir del día 15 del actual, respecto a la carne y despojos del ganado lanar y cabrío:

En matadero

	Ptas.	Kgs.	Canal
Lanar menor	13	25	
Lanar mayor	11	10	
Cabrío menor	12	00	
Cabrío mayor	9	30	
Despojos.	2	25	

Al público

	Ptas.	Kgs.
Lanar menor: Chuleta y pierna.	16	80
Paletilla, falda y pescuezo.	10	90
Lanar mayor: Chuleta y pierna.	13	90
Paletilla, falda y pescuezo.	9	30
Cabrío menor: Chuleta y pierna.	15	60
Paletilla, falda y pescuezo.	9	40
Cabrío mayor: Chuleta y pierna.	12	20
Paletilla, falda y pescuezo.	7	50

Los precios de venta al público serán incrementados con el canon del Servicio y el Impuesto municipal correspondiente.

Palencia 15 de Marzo de 1951.

— El Jefe Provincial, Macario Martín. 742

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Quintanas de Valdelucio (Burgos) y Aguilar de Campó, por don Julián Ciancas Rodríguez, vecino de Madrid y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o

hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aguilar de Campó, Pomar de Valdivia y Valdegama y al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de los servicios que a continuación se relacionan, por tener sus itinerarios tramos coincidentes con el que se solicita.

Servicio Burgos a Aguilar de Campó, concesionario D. Faustino Martínez Martínez.

Servicio de Aguilar de Campó a la Estación de F. C., concesionario don Donato García Gutiérrez».

Palencia 14 de Marzo de 1951.

—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodolfo Pérez Guzmán. 740

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por la Superioridad el suministro de planta de Chopo Canadiense para su plantación en la presente campaña, se hace público para que los Ayuntamientos o particulares a quienes pueda interesar, dirijan sus peticiones de Plantas a este Distrito, solicitudes que deberán cursar antes del 30 de Marzo del corriente año.

Palencia 15 de Marzo de 1951.

—El Ingeniero Jefe, Antonio Mollada. 739

Censo General de Población en 31 de Diciembre de 1950

Resúmenes provisionales de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar el Censo general de población de España en 31 de Diciembre de 1950, para que dentro de un plazo de seis días se puedan formular los reparos que sean procedentes ante las respectivas Comisiones Censales.

MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.
Abarca	Villa	90	82	7	2	»	»	90	82	97	84
Abastas	Id.	76	93	3	12	»	1	76	94	79	105
Abastillas	Lugar	44	37	»	2	»	1	44	38	44	39
Abastas		120	130	3	14	»	2	120	132	123	144
Abia de las Torres	Villa	257	275	7	11	2	3	259	278	264	286
Aguilar de Campóo	Id.	1.211	1.482	64	36	48	78	1.259	1.560	1.275	1.518
Camesa	Caserío	33	29	1	1	1	2	34	31	34	30
Griera	Barrio	35	32	»	»	»	»	35	32	35	32
Aguilar de Campóo		1.279	1.543	65	37	49	80	1.328	1.623	1.344	1.580
Amusco	Villa	488	496	24	35	7	11	495	507	512	531
Arbejal	Lugar	173	176	10	17	22	9	195	185	183	193
Boada de Campos	Villa	51	52	2	»	»	»	51	52	53	52
Boadilla de Rioseco	Id.	432	474	8	13	3	2	435	476	440	487
Buenavista de Valdavia	Villa	207	219	25	11	2	2	209	221	232	230
Barriosuso de Valdavia	Lugar	109	99	7	5	»	»	109	99	116	104
Buenavista de Valdavia		316	318	32	16	2	2	318	320	348	334
Camporredondo de Alba	Villa	167	161	20	19	»	2	167	163	187	180
Valsurbio	Lugar	50	44	»	»	1	»	51	44	50	44
Camporredondo		217	205	20	19	1	2	218	207	237	224
Capillas	Villa	185	189	11	12	»	1	185	190	196	201
Cardeñosa de Volpejera	Id.	123	134	»	»	»	»	123	134	123	134
Castromocho	Id.	468	498	32	30	2	1	470	499	500	528
Cisneros	Id.	785	828	30	10	3	7	788	835	815	838
Cobos de Cerrato	Id.	393	363	7	2	7	5	400	368	400	365
Dueñas	Ciudad	1.706	1.689	100	141	32	28	1.738	1.717	1.806	1.830
San Isidro	Caserío	151	63	20	12	»	5	151	68	171	75
Dueñas		1.857	1.752	120	153	32	33	1.889	1.785	1.977	1.905
Fuente-Andrino	Villa	44	43	»	1	»	»	44	43	44	44
Herreruela de Castillería	Lugar	54	67	5	1	»	»	54	67	59	68
Itero Seco	Villa	160	166	11	5	2	3	162	169	171	171
Mazariegos	Id.	234	248	11	10	»	4	234	252	245	258
Melgar de Yuso	Id.	323	351	4	2	13	12	336	363	327	353
Cábría	Lugar	76	87	2	»	»	»	76	87	78	87
Cordovilla de Aguilar	Id.	49	54	2	»	»	»	49	54	51	54
Menaza	Id.	34	37	»	»	»	»	34	37	34	37
Nestar	Villa	86	94	7	»	»	1	86	95	93	94
Villavega de Aguilar	Lugar	64	74	6	3	»	»	64	74	70	77
Nestar		309	346	17	3	»	1	309	347	326	349
Osorno	Villa	1.006	1.089	37	25	29	32	1.035	1.121	1.043	1.124
Pradera de las Torres	Caserío	5	2	»	»	»	»	5	2	5	2
Osorno		1.011	1.091	37	25	29	32	1.040	1.123	1.048	1.116
Otero de Guardo	Lugar	132	139	2	2	»	»	132	139	134	141
Valcovero	Villa	77	76	»	»	»	»	77	76	77	76
Otero de Guardo		209	215	2	2	»	»	209	215	211	217
Polentinos	Lugar	132	161	17	14	4	3	136	164	149	175
Pozza de la Vega	Id.	256	264	»	3	»	»	256	264	256	267
Pozuelos del Rey	Villa	78	72	4	5	»	»	78	72	82	77
Renedo de Zalima	Lugar	21	22	1	»	5	3	26	25	22	22
Salinas de Pisuerga	Villa	246	265	9	8	3	8	249	273	255	273
San Mamés de Zalima	Lugar	10	11	»	»	4	3	14	14	10	11
Salinas de Pisuerga		277	298	10	8	12	14	289	312	287	306
Villerrías	Villa	177	176	6	8	2	7	179	183	183	184

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno: en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una y como demandante por doña María Barba Polo, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Mauro Muñoz Santos, y defendida por el Letrado don Miguel Angel Gredilla; y como demandado D. Manuel Pallas Campelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia y don Ricardo Villar Fernández, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veinticuatro de Febrero del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte demandada y apelada. Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Feliberto Arrontes.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente en Valladolid a 19 de Febrero de 1951.—Luis Delgado Orbaneja.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Heliodoro Aguilar Sáez, mayor de edad, Agente de Seguros y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendido por el Letrado don Mario Herrero Lobejón, y de la otra como demandado don Mariano Alonso Terán, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villalcón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de un crédito, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS.— Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Mariano Alonso Terán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Filiberto Arrontes.*—*Vicente R. Redondo.*—*Antonio Córdoba.*—*Mariano Gimeno.*—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Valladolid a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —*Luis Delgado.* 677

D. Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada

por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguidos entre partes, de una y como demandantes por don Pedro Toribio Nozal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Saldaña, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandados don Jesús Elejaga Urresti, mayor de edad, soltero, agricultor, y de igual vecindad, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en diez de Enero del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS.— Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en estos autos por don Pedro Toribio Nozal, contra don Jesús Elejaga Urresti, debemos declarar y declaramos: Primero. Que don Jesús Elejaga Urresti adeuda al demandante don Pedro Toribio Nozal, la suma de nueve mil trescientas doce pesetas con setenta y ocho céntimos.

Segundo: Que don Pedro Toribio Nozal, debe a su vez a don Jesús Elejaga Urresti, la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y ocho; y tercero. Que como consecuencia de los anteriores pronunciamientos y compensando dichos créditos, debemos condenar como condenamos a don Jesús Elejaga Urresti, a que satisfaga a don Pedro Toribio Nozal, la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas en ninguna de las dos instancias, confirmando o revocando el fallo recurrido, en cuanto se halle o no conforme con el presente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso, del demandante y apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Filiberto Arrontes.*— *Vi-*

cente R. Redondo.—*Mariano Gimeno.*—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Luis Delgado.* 675

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Magaz de Pisuerga.

Juez de Paz sustituto de Bahillo.

Valladolid 10 de Marzo de 1951. —(firmas ilegibles). 668

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Cesáreo Romero Minero, de cuarenta y siete años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Juan y María, vecino de Madrid y actualmente en paradero ignorado, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Palencia a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas número 284 de 1950, contra el mismo seguido por estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; y ello dentro del plazo de diez días, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Luis J. de Dios.*—El Secretario, *Ramón Cajade.* 753

Saldaña

Don Isidro Rey Carrera, Juez comarcal de Saldaña (Palencia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición, número 2 de 1951, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

SENTENCIA: En la villa de Saldaña a quince de Febrero de mil

novecientos cincuenta y uno. El señor don Isidro Rey Carrera, Juez comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes, de una como demandante el Letrado don José Castrillo Alvarez, en nombre y representación de don Ignacio Zaldívar Vilda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carrión de los Condes y de otra en concepto de demandado don Víctor Abia Merino, mayor de edad, casado y vecino de Villota del Duque, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que desestimando totalmente la demanda formulada por el Letrado don José Castrillo Alvarez, en nombre y representación de don Ignacio Zaldívar Vilda, contra don Víctor Abia Merino, sobre reclamación de mil doscientas veintidós ptas., debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones deducidas, con imposición al demandante de todas las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Isidro Rey.*—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal, encontrándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Saldaña quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Gumersindo Gregorio.*—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Víctor Abia Merino, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente que firmo en Saldaña a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *Isidro Rey.*—El Secretario, *Gumersindo Gregorio.* 671

Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Saldaña con el número 79 de 1950, por robo de centeno en la panera del Servicio Nacional del Trigo de Espinosa de Villagonzalo y en resolución de esta fecha se ha acordado citar ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, por término de diez días, a la persona o Entidad propietaria de una barra de hierro sustraída junto a la vía del tren en las inmediaciones de la Estación de Espinosa de Villagonzalo y que fué empleada por los autores para cometer el hecho, a fin de recibirle declaración en dicho sumario, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerle entrega de la referida barra.

Dado en Saldaña a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—(Ilegible). 661

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Administración Municipal

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1950.—Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1950 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3.401.913 99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.586.497 79
CARGO.....	6.988.411 78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.005.930 29
Existencia para el trimestre que sigue	3.982.481 49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas	138.285 35	78.654 06	216.939 41
2 Bienes provinciales.....	15.654 55	17.616 »	33.270 55
3 Subvenciones y donativos.....	600.357 50	600.357 50	1.200.715 »
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	723.919 82	504.117 59	1.228.037 41
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	582.907 40	367.201 50	950.108 90
8 Arbitrios provinciales.....	6.858 65	1.736 55	8.595 20
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	58.847 11	117.694 22	176.541 33
10 Compensación provincial	86.918 45	173.836 90	260.755 35
11 Recargos provinciales	1.885.414 94	1.434.210 67	3.319.625 61
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	225.000 »	175.000 »	400.000 00
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	40.934 40	4.339 41	45.273 81
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	3.895.421 55	111.733 39	4.007.154 94
CARGO.....	8.260.519 72	3.586.497 79	11.847.017 51
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	202.666 47	61.863 67	264.530 14
2 Representación provincial.....	26.502 »	11.680 »	38.182 »
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	150.343 55	1.260 »	151.603 55
5 Gastos de recaudación	46.287 05	879 85	47.166 90
6 Personal y material	867.487 26	405.979 15	1.273.466 41
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	1.812.580 95	1.373.471 69	3.186.052 64
9 Asistencia social	63.867 05	30.723 26	94.590 31
10 Instrucción pública.....	77.236 66	43.032 04	120.268 70
11 Obras públicas y edificios provinciales...	761.269 35	605.647 47	1.366.916 82
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	72.854 94	119.231 60	192.086 54
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	6.678 »	3.016 85	9.694 85
15 Crédito provincial.....	46.450 52	163.728 70	210.179 22
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos.....	6.325 »	514 46	6.839 46
19 Resultas.....	718.056 93	184.901 55	902.958 48
DATA.....	4.858.605 73	3.005.930 29	7.864.536 02

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	8.260.519 72	3.586.497 79	11.847.017 51
TOTAL DE LOS PAGOS.....	4.858.605 73	3.005.930 29	7.864.536 02
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	3.401.913 99	580.567 50	3.982.481 49

Palencia 30 de Diciembre de 1950.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 15 de Enero de 1951.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 13 de Febrero de 1951.—EUSEBIO SALVADOR MERINO.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 1951.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. —El Presidente, B. BENITO. —El Secretario, V. LOZoya.

Boadilla de Río seco

EDICTO

El Alcalde Constitucional de Boadilla de Río seco.

Hace saber: Que a instancia de Aquilino Cermeño Prieto, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Aquilino Cermeño Prieto, alistado en el año 1949 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Fortunato Cermeño Prieto, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Cipriano y de Catalina, nació en Boadilla de Río seco, provincia de Palencia, el día 28 de Febrero de 1916, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 35 años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Boadilla de Río seco, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fortunato Cermeño Prieto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Boadilla de Río seco 14 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Daniel Borrado Marcos. 743

Dehesa de Montejo

ANUNCIO

Se halla recogido en esta localidad, un jato extraviado de dos años, pelo tasugo oscuro.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegado a conocimiento de su dueño, pueda pasar a recogerle.

Dehesa de Montejo 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez. 662

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Santa Cruz de Boedo.—1948. 679
 Tabanera de Valdavia.—1950. 732
 Ayuela de Valdavia.—1950. 733
 Valderrábano.—1950. 734
 San Cebrián de Mudá.—1950. 747
 Micieces de Ojeda.—1950. 748
 Payo de Ojeda.—1950. 749

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Fuentes de Nava. 754

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Castromocho. 729

Fuentes de Nava. 755

Junta vecinal de San Llorente del Páramo. 737

Idem de Villosilla de la Vega.

Anuncios particulares

Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos por que se rige esta Mutualidad, se convoca a los mutualistas de la misma a la Asamblea reglamentaria anual, que tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y once y media en segunda, en el domicilio de la entidad (Avenida de José Antonio, 1), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balances y estados del año 1950.

3.º Proposiciones de los señores mutualistas.

4.º Ruegos y preguntas.
 Frechilla 16 de Marzo de 1951.
 —El Presidente, Angel Calonge Herrero.— El Secretario, Aurelio Cano Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—PALENCIA